

XXI
JUEGOS DEPORTIVOS
— DE INTEGRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA —



IDRD



REGLAMENTO AJEDRÉZ



En cumplimiento al Reglamento General de los XXI Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública 2023 para los organismos y entidades de la administración pública, donde se establecen. “Las categorías, sexos, modalidades, pruebas, entre otros estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte”, el GIT Deporte Social Comunitario emite y aprueba el:

REGLAMENTO TÉCNICO DE AJEDREZ.

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Las modalidades, edades y sexo establecidas para participar en la vigencia 2023 de los XXI Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	EDAD	MODALIDAD
ÚNICA	HOMBRE Y MUJER	18 a 65 AÑOS	RÁPIDO

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma de los juegos, conforme a lo establecido en el reglamento general y teniendo en cuenta los máximos y mínimos a continuación estipulados:

SEXO	DEPORTISTAS	
	INTEGRANTES (MÍNIMO)	INTEGRANTES(MAXIMO)
Hombre	1	1
Mujer	1	1

ARTÍCULO 3º. PARTICIPACIÓN. La cantidad de deportistas habilitados que deben estar presentes antes de iniciar las partidas por cada entidad.

SEXO	DEPORTISTAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Hombre	1	1
Mujer	1	1

Parágrafo 1º. Se define como deportista habilitado para jugar, el cual esté inscrito en plataforma, en la planilla de juego y que no tenga ningún tipo de sanción para actuar en la partida

ARTÍCULO 4º. CUPOS. Los cupos para la participación de los juegos, serán asignados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento general.

ARTÍCULO 5º. SISTEMA DE COMPETENCIA. La competencia a realizarse en el campeonato de Ajedrez será el sistema rápido.

ARTÍCULO 6º. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para determinar la clasificación de los diferentes jugadores se sumarán los puntos obtenidos de acuerdo a los resultados:

PARTIDOS	PUNTAJE
Partida Ganada	3 Puntos
Partida Empatada	2 Puntos
Partida perdida Jugada	1 Punto
Partida perdida por abandono o no presentación (w.o)	0 Puntos

Parágrafo 1º. Cuando una partida se decreta por W.O. o no presentación, el deportista ganador recibirá (2) puntos y el perdedor cero (0).

Parágrafo 2º. Si son los dos deportistas los que no se presentan al sitio de competencia, los dos figurarán perdedores con cero (0) puntos.

Parágrafo 3º. Dos (2) partidas perdidas por W.O. o no presentación eliminará al deportista que incurra en esta falta.

ARTÍCULO 7º. DESEMPATE. Si en el desarrollo del Torneo de Ajedrez, en la clasificación y/o eliminación se diera un empate por puntos en la misma posición, éste se deberá resolver en su orden, así:

1. Resultado particular [Opción once (11) del Swiss-Manager]. Si aplica
2. Buchholz [Opción treinta y siete (37) del Swiss-Manager]. Partidas que no cuentan en cero; partidas no jugadas: Computar con puntos reales; no sumar puntos propios.
3. Mayor número de Victorias [Opción doce (12) Swiss-Manager].
4. Si persiste el empate, el vencedor será el deportista que tenga menor edad.

ARTÍCULO 8º. ASPECTOS TÉCNICOS: En el desarrollo de la competición de Ajedrez se manejarán las siguientes reglas básicas:

1. Se desarrollará por el sistema rápido. El árbitro principal, solamente podrá otorgar bye de cero puntos, en la primera ronda del torneo clásico, a los jugadores que justifiquen debidamente su retraso.
2. El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del jugador, analista y público del certamen según la gravedad de la falta, de acuerdo a lo reglamentado por FECODAZ.
3. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido, salvo en las excepciones establecidas en el Reglamento General.
4. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
5. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - a. Factores climáticos.
 - b. Carencia de luz artificial.
 - c. Invasión de la zona de juego y no sea posible su evacuación.
 - d. Mal estado de los elementos deportivos, iluminación o piso que pueda causar cualquier tipo de riesgo.
 - e. En caso de problemas de orden público o emergencias sanitarias
 - f. Por falta de garantías para el normal desarrollo de la partida, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los deportistas.

ARTÍCULO 9º. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de los deportistas serán responsabilidad de cada una de las entidades.

1. Los deportistas deben presentarse al escenario de juego con uniforme acorde al deporte.

ARTÍCULO 10º. REGISTRO EN PLANILLA DE JUEGO. La planilla de juego oficial, es la que tendrán los jueces a la hora de la partida, y serán ellos quienes la diligencien, se debe tener en cuenta:

1. Los deportistas deben presentarse 15 minutos antes de la hora citada en el escenario, como está estipulado en el reglamento general.
2. Para cada partida cada jugador deberá presentarse con su carné oficial de los juegos ante los árbitros o monitores antes del inicio de cada encuentro deportivo, para registro en planilla y su plena identificación.
3. Los deportistas ya inscritos en la disciplina deportiva de Ajedrez **NO** podrá estar inscrito en otra disciplina deportiva, ni participar un equipo **SIN EXCEPCIÓN**, de ser así, el o los jugadores que incurran en esta falta no podrán participar en el desarrollo de los juegos de integración de la función pública.

ARTÍCULO 11° CONDICIONES GENERALES.

1. No podrá participar él (los) jugador (es) que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
2. El principio fundamental de la competición del Ajedrez es el juego de equidad y con tolerancia, cada partida se regirá por este principio acatando debidamente las decisiones optadas por el árbitro.
3. El árbitro tomará sus decisiones según su criterio de acuerdo con las Reglas de Juego y al espíritu del Ajedrez. Las decisiones del árbitro se basarán en la opinión de este último, quien tiene el poder discrecional para tomar las decisiones adecuadas dentro del marco de las Reglas de Juego.

ARTÍCULO 12° FUNCIONES DEL DELEGADO.

Delegado:

- a. Representar al deportista antes, durante y después de los encuentros, dentro y fuera del escenario de juego.
- b. Intermediar entre sus deportistas y jueces.
- c. Estar al tanto de las decisiones que se tomen por parte de la organización.
- d. Hacer cumplir las instrucciones y decisiones del árbitro y/o monitor para que las partidas se desarrollen con normalidad de principio a fin.
- e. Asistir a la reunión informativa.
- f. Estar pendiente de la programación que se publicará en la página WEB de la entidad, y también será enviada por medios oficiales; este debe informarles oportunamente a sus deportistas.
- g. Acompañar a sus deportistas a las partidas y actos protocolarios.
- h. Ser responsable de sus deportistas.

Parágrafo 1º. *En caso que el deportista no tenga delegado, todas las funciones recaen sobre el Jefe de Misión.*

ARTÍCULO 13º MEDALLERÍA. Se otorgarán medallas al deportista campeón, al subcampeón y al tercer puesto.

Parágrafo 1º. *Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación y tapabocas, cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.*

Parágrafo 2º. *Para la premiación, los deportistas deberán estar oficialmente en plataforma y haber participado en los juegos.*

ARTÍCULO 14º. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos de acuerdo a las normas y el código disciplinario establecido por los reglamentos técnicos y disciplinarios nacionales e internacionales de este deporte, vigentes a la fecha de las inscripciones.

Comité Organizador

XXI Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública 2023